



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan plazas para profesorado visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania y China para el curso académico 2024-2025.

En virtud del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), por el que se regula la acción educativa en el exterior, y en consideración de los acuerdos suscritos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional –en adelante MEFP– con diversos estados de Estados Unidos y la provincia canadiense de Alberta, con el Ministerio de Educación de Irlanda, con el Ministerio de Educación del Estado federado de Hesse –en adelante MEH– y con las autoridades educativas chinas, el programa de Profesorado Visitante pretende ser un instrumento más en el paradigma de la gobernanza de cooperación internacional educativa con el objetivo fundamental de fomentar el conocimiento y la difusión de la lengua y la cultura españolas en el exterior, gracias a la labor que desarrolla el profesorado visitante mediante su integración en distintos niveles educativos de los países receptores, así como la generación de conocimiento en temáticas de interés estratégico en el campo educativo desde una óptica global.

Del mismo modo, este programa busca favorecer la participación española en acciones educativas bilaterales, cuya interacción aporta un valor añadido significativo entre distintos países que se consideran estratégicos para el desarrollo de la lengua y la cultura españolas. En este sentido, este programa incorpora beneficios de índole educativa y cultural para España al posibilitar que el profesorado visitante pueda perfeccionar el conocimiento del idioma y la cultura del país que le acoge, adquiriendo una serie de competencias y habilidades, así como capacitándose adecuadamente para la comunicación en lenguas extranjeras.

Para el profesorado visitante la experiencia ofrece la oportunidad de ejercer la docencia en países con un medio cultural y profesional diferente, con lo que ello conlleva de desarrollo profesional y personal, factores que, sin duda, incidirán en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros españoles a los que se incorporen tras esta experiencia, lo que se relaciona de forma directa con la mejora de las competencias idiomáticas del alumnado del sistema educativo español. En este sentido, el programa de Profesorado Visitante conecta con uno de los paradigmas educativos fundamentales en el ámbito europeo, como es el aprendizaje a lo largo de la vida, con un fuerte hincapié en el perfeccionamiento continuo.

Los fines de este programa y de su desarrollo futuro coinciden con lo reconocido en los caracteres de la acción exterior educativa del Estado, tal y como aparecen recogidos en el artículo 26 de Ley 2/2014, de 25 de marzo (BOE del 26), de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, por lo que el MEFP, en ejecución de las previsiones de esta ley, es el competente para favorecer el plurilingüismo, la movilidad del profesorado en el marco de los programas de apoyo a sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y cultura españolas, y el aumento del nivel de comprensión y expresión oral en lenguas extranjeras en el sistema educativo y en la sociedad, elementos clave para la verdadera consideración de la educación como derecho fundamental, tal y como se reconoce en el artículo 27 de la Constitución Española.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones, y en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, este ministerio ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para profesorado visitante en centros educativos de Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania y China.



En virtud de cuanto antecede, y en el uso de las competencias conferidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril (BOE de 1 de mayo), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Aprobar la convocatoria mencionada, de conformidad con los siguientes apartados:

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan 638 plazas para profesorado visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania y China para el curso 2024-2025. En función de la planificación que realicen las autoridades educativas de los países mencionados para el citado curso escolar, tanto el número total de plazas como su distribución territorial, según figura en el anexo I, podrán sufrir variaciones.

En el caso de que, con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria, y siempre que se produzca antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, se estableciesen nuevos convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica o memorandos suscritos entre España y otros países con la finalidad de desarrollar un programa de profesorado visitante, las nuevas plazas serían publicadas en los medios establecidos en el apartado 19 de la presente convocatoria.

Las plazas que se ofrecen en este programa están asignadas a centros educativos de enseñanza primaria y secundaria para impartir docencia a tiempo completo en:

- a) Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesorado deberá impartir las áreas curriculares propias del sistema educativo del país correspondiente.
- b) Español como lengua extranjera.
- c) Otras áreas o materias.

2. Requisitos de los solicitantes

Todos los requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales

- a) En el caso de solicitar plaza en Estados Unidos, Canadá y China, tener nacionalidad española.

En el caso de solicitar plazas en Irlanda y Alemania, tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



Los solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y los colectivos recogidos en este apartado que opten a plazas para Irlanda y Alemania deberán acreditar un nivel C2 de español.

- b) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

2.2. Requisitos específicos

2.2.1. Para plazas en Estados Unidos

- a) No tener nacionalidad estadounidense ni disponer de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia o empleo en Estados Unidos ni estar tramitando su solicitud.
- b) Acreditar un nivel B1 de inglés.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para Estados Unidos en cualquiera de los estados.
- d) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos, a partir del curso 2016-2017, en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos.

Parte de dicha experiencia docente, según la legislación estadounidense en materia de expedición de los visados de cooperación educativa y cultural J1, ha de comprender el curso lectivo 2023-2024 en el momento de realizar la solicitud, previéndose una duración de, al menos, ocho meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español. Aquellos solicitantes que no cumplan esta última condición deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo o en su área de especialización académica cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad a la publicación de la Resolución de concesión por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Estos estudios de posgrado deben cumplir los siguientes requisitos:

- Corresponder a formación universitaria de posgrado de un mínimo de 300 horas de duración.
 - Formar parte de un itinerario que culmine en la obtención de un título propio u oficial de máster universitario, de experto universitario o de especialista universitario.
- e) No haber sido profesor visitante en Estados Unidos en el curso 2022-2023 ni ser profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania durante el curso 2023-2024 a través de las convocatorias del MEFP.
- f) La renuncia a una plaza aceptada en las convocatorias para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se podrá considerar motivo de exclusión, según lo contemplado en el apartado 12.4 de esta convocatoria.

2.2.2. Para plazas en Canadá

- a) No tener la nacionalidad canadiense ni disponer de residencia permanente en Canadá ni estar tramitando su solicitud.
- b) Acreditar un nivel C1 de inglés.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para Canadá.
- d) Disponer de, al menos, tres años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se computarán períodos inferiores a un total de ocho meses a jornada completa por curso escolar.

Parte de dicha experiencia docente, según los requisitos de la administración educativa canadiense, ha de comprender el curso lectivo 2023-2024 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, ocho meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad a la publicación de la Resolución de concesión por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

- e) No haber sido profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania a través de convocatoria del MEFP en los cursos académicos 2022-2023 o no serlo durante el curso 2023-2024.
- f) No haber ejercido como profesor visitante en Canadá durante más de un año escolar.
- g) No estar en posesión del *Interim Professional Certificate* o del *Permanent Professional Certificate* de la provincia de Alberta.
- h) La renuncia a una plaza aceptada en las convocatorias para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se podrá considerar motivo de exclusión, según lo contemplado en el apartado 12.4 de esta convocatoria.

2.2.3. Para plazas en Irlanda

- a) Acreditar un nivel B2 de inglés.
- b) Acreditar un nivel C2 de español para los solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y los colectivos recogidos en el apartado 2.1.a de esta convocatoria.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para Irlanda.
- d) Estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o el Certificado de Aptitud Pedagógica.



- e) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria en Educación Secundaria, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.2.4. Para plazas en Alemania

- a) Acreditar un nivel B2 de alemán.
- b) Acreditar un nivel C2 de español para los solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y los colectivos recogidos en el apartado 2.1.a de esta convocatoria.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para Alemania.
- d) Estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente para la administración alemana.
- e) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria en los niveles educativos de Educación Secundaria, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.2.5. Para plazas en China

- a) Acreditar un nivel B2 de chino o inglés.
- b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para China.
- c) Estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente para las autoridades educativas chinas.
- d) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente a jornada completa en enseñanzas regladas de lenguas.

3. Méritos de los solicitantes

La adecuación de los perfiles de los candidatos para cada ámbito geográfico se ajustará a los méritos preferentes que se relacionan en el anexo II, aspecto este que ha de ser tenido en cuenta por el solicitante al realizar su solicitud y seleccionar destino.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados, y debidamente acreditados, obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de las solicitudes

La presentación de solicitudes incluirá las fases que se detallan a continuación.



4.1. Generación y presentación de las solicitudes

Para presentar una solicitud de participación en la presente convocatoria los candidatos deberán emplear la sede electrónica del MEFP, aplicación Profex, mediante la cual generarán y presentarán su solicitud. Dicha aplicación es accesible desde la página web del programa en <https://www.educacionyfp.gob.es>, a través de la ruta: Contenidos / Profesorado / Profesorado en el extranjero / Convocatorias para españoles / Profesorado visitante. Convocatoria 2024-2025 en Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania y China.

Los solicitantes deberán darse de alta en la aplicación Profex y cumplimentar en la misma su currículum y los datos requeridos para generar su solicitud, adjuntando la documentación acreditativa de requisitos y méritos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.

En la solicitud se deberá indicar si la plaza por la que se opta corresponde a Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania o China. Solamente se podrá elegir un país. En el caso de Estados Unidos, se deberá elegir un estado. Los cambios de destino solo se podrán realizar durante el periodo de presentación de solicitudes, salvo decisión de las comisiones de selección de los respectivos países, una vez iniciada la fase de selección.

4.2. Registro de las solicitudes

Una vez presentada la solicitud en Profex, los interesados deberán registrarla por alguna de las vías que se especifican a continuación:

- a) Los solicitantes que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, modificada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán registrar su solicitud a través de la aplicación Profex, sin aportarla en formato papel.

Los interesados también podrán registrar su solicitud a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, disponible a través de la URL <https://rec.redsara.es>. Para ello deberán descargar el documento PDF que genera Profex tras la presentación de su solicitud y adjuntarlo a través del registro electrónico mencionado.

- b) Los solicitantes que no dispongan de certificado de firma electrónica deberán imprimir y firmar el documento de solicitud que genera Profex en formato PDF al finalizar el proceso de presentación y entregarlo en el registro general del MEFP, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid, o en cualquiera de sus registros auxiliares; en los registros de las comunidades autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los solicitantes que opten por registrar su solicitud en una oficina de Correos en España lo harán en sobre abierto, para que pueda ser fechada y sellada antes de ser enviada a fin de acreditar la presentación dentro del plazo estipulado en la convocatoria. Asimismo, el interesado deberá conservar una copia sellada de su solicitud como documento acreditativo de haber efectuado el trámite de registro.



Los candidatos que envíen su solicitud por correo postal desde el extranjero deberán incluir en el sobre un recibo que acredite la fecha del envío con el fin de justificar que el trámite se lleva a cabo dentro del plazo estipulado.

La solicitud, tanto si procede de España como del extranjero, habrá de dirigirse a:

Programa de Profesorado Visitante
Unidad de Acción Educativa Exterior
Ministerio de Educación y Formación Profesional
Paseo del Prado, 28, 3.ª planta
28014 Madrid

No podrán admitirse a trámite aquellas solicitudes que no se inscriban y registren de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el BOE. Para la inscripción y registro electrónico de solicitudes a través de Profex, el plazo se desarrollará desde las 0:00 horas del día hábil siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el BOE hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes. Si el registro de la solicitud no se realizara por vía electrónica a través de Profex, los interesados dispondrán del último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la hora de cierre de las dependencias donde se efectúe dicho registro y, en cualquier caso, hasta las 23:59 horas.

De acuerdo con la normativa vigente, el registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo del plazo, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso (hora peninsular española).

6. Documentación acreditativa de requisitos y méritos

La documentación acreditativa de requisitos y méritos deberá adjuntarse en formato PDF al apartado que corresponda en Profex. Los documentos deberán ser perfectamente legibles para ser aceptados a trámite a efectos de admitir o excluir una solicitud.

No se admitirá a trámite documentación presentada a través de otras vías.

Únicamente serán tenidos en cuenta los requisitos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5., así como los méritos alegados, y debidamente justificados, presentados dentro de dicho plazo.

6.1. Documentación acreditativa de requisitos

Los solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos de la siguiente forma:

6.1.1. Para la acreditación de la identidad:

- a) Los ciudadanos españoles autorizarán expresamente al órgano instructor a la comprobación de los datos personales incorporados a su documento identificativo mediante un Sistema de Verificación de Datos de Identidad, en virtud del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo). La prestación de dicha autorización se contempla en uno de los apartados de



la solicitud. De no facilitar esta autorización expresa, los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una copia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.

- b) Los solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y los colectivos recogidos en el apartado 2.1.a que soliciten plazas en Irlanda y Alemania deberán adjuntar a su solicitud una copia compulsada del NIE por ambas caras o del pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia.

6.1.2. Para la acreditación del nivel de conocimientos de español, adjuntarán, en el apartado «Idiomas» de su perfil en Profex, la oportuna certificación. En el anexo IV se incluyen las certificaciones válidas para la acreditación de estos conocimientos.

6.1.3. Para la acreditación de los términos concernientes a la nacionalidad mencionados en los apartados 2.2.1.a y 2.2.2.a, cumplimentarán la declaración responsable que se incluye en la solicitud a este respecto. En cuanto a dicha declaración, será de aplicación lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.1.4. Para la acreditación del nivel de conocimientos de lengua extranjera, adjuntarán, en el apartado «Idiomas» de su perfil en Profex, la oportuna certificación. En el anexo IV se incluyen las certificaciones válidas para la acreditación de estos conocimientos.

6.1.5. Para la acreditación de la titulación, adjuntarán por ambas caras, en el apartado «Formación académica» de su perfil en Profex, el título de Maestro, grado o equivalente por el que se concurre a la convocatoria, o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, preferiblemente con su traducción al alemán, en el caso de las solicitudes para Alemania, o al inglés, para el resto de países, a continuación, en el mismo fichero. En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará el título original y la homologación correspondiente a la titulación española, todo en el mismo fichero. El órgano instructor podrá contrastar la autenticidad de dicha documentación a través del Registro de Universidades, Centros y Títulos (creado mediante RD 1509/2008, de 12 de septiembre), salvo que en el apartado correspondiente de la solicitud conste que la persona interesada no consiente en este trámite, en cuyo caso, de ser necesario, se aplicaría lo establecido en el apartado 28.5. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No serán tenidos en cuenta, a efectos de la acreditación del requisito de titulación, los títulos de doctor o máster, siendo estos considerados solamente en el apartado de méritos.

Los solicitantes con titulación de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o diplomados –a excepción de los estudios de Magisterio– deberán además acreditar la correspondencia de dicha titulación a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) a través de una de las siguientes vías:

- a) Certificado de correspondencia expedido por la Subdirección General de Títulos y Coordinación de la Directiva Europea de Reconocimiento de Cualificaciones y de Ordenación de Enseñanzas Universitarias y Profesorado del Ministerio de Universidades, que puede obtenerse a través de <https://www.universidades.gob.es>, siguiendo la ruta: Sistema Universitario / Gestión de títulos universitarios / Títulos universitarios españoles / Correspondencias MECES, que deberá adjuntarse al título alegado para concurrir en la presente convocatoria.



- b) Referencia de la publicación del nivel de correspondencia del título en el BOE. Pueden consultarse las referencias de la publicación en BOE de las correspondencias aprobadas a través de <https://www.universidades.gob.es>, siguiendo la ruta: Sistema Universitario / Gestión de títulos universitarios / Títulos universitarios españoles / Correspondencias MECES.

6.1.6. En el apartado «Formación académica» de su perfil en Profex, adjuntarán la certificación académica personal oficial completa, referida a la titulación por la que se concurre a la convocatoria, expedida y firmada por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, en la que consten las calificaciones de todas las asignaturas cursadas para obtener la titulación que se alega para concurrir a la presente convocatoria, preferiblemente con su traducción al inglés a continuación, en el mismo fichero. Será obligatoria la traducción al inglés -en el caso de solicitantes que se presenten a plazas en Estados Unidos, Canadá, Irlanda y China- o al alemán -en el caso de solicitantes que se presenten a plazas en Alemania- de la certificación académica cuando esta no se haya expedido en español.

6.1.7. En el apartado «Documentos anexos» de su perfil en Profex, quienes se presenten a plazas en Estados Unidos, Canadá, Irlanda y China adjuntarán un *curriculum vitae* en inglés que incluya una fotografía, empleando exclusivamente la plantilla diseñada al efecto, según el país que se solicite. Quienes se presenten a plazas en Alemania deberán adjuntar un *curriculum vitae* en alemán utilizando la plantilla *Europass*.

Las plantillas se encuentran disponibles en la página web que figura en los apartados 4.1. y 19. de la presente convocatoria.

6.1.8. Para la acreditación del requisito relativo a la experiencia docente, en el apartado «Experiencia docente» de su perfil en Profex adjuntarán la documentación que a continuación se expone:

- a) Los servicios prestados en centros docentes públicos de España se acreditarán mediante hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa correspondiente, en la que conste de modo expreso la especialidad, el nivel educativo, la duración real de los servicios y el tipo de dedicación (completa o parcial), con las fechas exactas de comienzo y fin de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2023-2024 se acreditarán con la correspondiente toma de posesión, en la que deberá constar la fecha de cese prevista.
- b) Los servicios prestados en centros docentes privados y privados concertados de España se acreditarán mediante certificación de la Dirección del centro educativo correspondiente, con el visto bueno de la Inspección de Educación. En dicha certificación deberá constar de modo expreso la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación (completa o parcial), y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y fin de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2023-2024 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.
- c) Los servicios prestados en centros educativos de titularidad española en el extranjero se acreditarán mediante certificación de la Unidad administrativa competente en la materia, en la que conste, de modo expreso, el tipo de centro, la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación (completa o parcial) y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y fin de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2023-2024 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.
- d) Los servicios docentes prestados en el marco de programas de movilidad de profesorado de la Administración pública española se acreditarán mediante certificado de la Unidad



administrativa competente para la gestión de aquellos, en los que conste de forma expresa la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación (completa o parcial) y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y fin de los mismos. Los servicios correspondientes al curso 2023-2024 se incluirán, asimismo, en dicha certificación, indicando la fecha de cese prevista.

- e) Los servicios prestados en enseñanzas regladas de sistemas educativos extranjeros se acreditarán mediante certificados expedidos por los órganos o autoridades competentes en los respectivos países, con especificación del carácter público o privado del centro, la especialidad, el nivel educativo, el tipo de dedicación (completa o parcial) y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos. Dichas certificaciones deberán estar acompañadas de su traducción al español, a continuación, en el mismo fichero.
- f) La realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo o en el área de especialización académica del solicitante, se acreditarán mediante documento de la institución educativa correspondiente en el que se haga constar la matriculación, los contenidos, el número de créditos/horas y la fecha prevista de finalización de dichos estudios.

6.1.9. Para la acreditación del requisito de capacitación docente señalado en los apartados 2.2.3.d, 2.2.4.d y 2.2.5.c, los candidatos que soliciten plaza en Irlanda, Alemania o China adjuntarán, en el apartado «Formación académica» de su perfil en Profex, el título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o el Certificado de Aptitud Pedagógica. Esta documentación deberá presentarse con su traducción al alemán, inglés o chino, según corresponda, a continuación, en el mismo fichero.

En ningún caso se tendrán en cuenta documentos certificativos que no contengan una firma manuscrita o digital de la persona responsable del organismo competente ni contratos, certificados de vida laboral o capturas de pantalla de aplicaciones informáticas.

6.2. Documentación acreditativa de méritos

Los solicitantes podrán adjuntar, en el apartado que corresponda de su perfil en Profex, la siguiente documentación:

6.2.1. En el caso de plazas para Estados Unidos y Canadá, título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente (apartado «Formación académica»).

Deberá tenerse en cuenta que las autoridades educativas de algunos estados de Estados Unidos, en el caso de aquellos profesores que no posean dicho máster o certificado, podrán aceptar a estos efectos el título administrativo que acredite la condición de Funcionario de carrera del Cuerpo de catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas o, en su defecto, la documentación acreditativa de la experiencia docente que corresponda, al objeto de constatar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.



6.2.2. Certificaciones acreditativas de experiencia en otras actividades relacionadas con la docencia (apartado «Experiencia docente»).

6.2.3. Carné de conducir (apartado «Documentos anexos»).

6.2.4. Otros títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir a la convocatoria (apartado «Formación académica»).

7. Admisión de solicitudes y subsanación de errores

7.1. Recibidas las solicitudes, se revisarán para comprobar si reúnen los requisitos de la convocatoria y, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si se advirtiesen defectos formales u omisiones en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla, o no reuniese los requisitos precisos, se le notificará al solicitante para que subsane la falta o incluya los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días naturales, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Dicha notificación individual se podrá consultar en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, accesible en la web <https://sede.educacion.gob.es/portada>, a través del enlace «Mis Notificaciones».

7.2. El plazo de subsanación mencionado en el apartado 7.1. comenzará a contar desde la fecha y hora en que el solicitante acceda a la notificación. En caso de que el solicitante no acceda a la notificación en el plazo de diez días naturales desde la emisión de la misma, se entenderá que ha sido rechazada, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite.

8. Relación de candidatos admitidos y excluidos

Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, se hará pública en la página web del programa, indicada en los apartados 4. y 19., la relación de candidatos admitidos y excluidos del proceso, con especificación de las causas que motivan su exclusión. No obstante, los solicitantes podrán consultar en todo momento el estado de su solicitud en Profex.

El hecho de que una solicitud figure como «Admitida» no supone que se reconozca al candidato la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Resolución. Cuando de la documentación, que de acuerdo con el apartado 10. de esta convocatoria deberá presentarse en caso de ser convocado a pruebas y entrevistas, se desprenda que un candidato no posee algún requisito de la convocatoria, este decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

9. Procedimiento y órganos de selección

9.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Acción Educativa Exterior del MEFP.

9.2. De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos firmados con los respectivos estados de Estados Unidos, con la provincia canadiense de Alberta, con el Ministerio de Educación de Irlanda, con el MEH y con las autoridades educativas chinas la selección definitiva del profesorado participante corresponderá a comisiones de selección constituidas por autoridades educativas de esos países.



Respecto a dichas comisiones de selección se estará a lo dispuesto en el apartado vigésimo.3 de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

9.3. La selección se llevará a cabo entre aquellos candidatos cuya solicitud haya resultado admitida. El proceso constará de una primera fase de valoración de los perfiles de los candidatos, en virtud de su trayectoria académica y profesional y de las necesidades de las autoridades educativas contratantes, y de una segunda fase de entrevistas, dirigidas a ahondar en su perfil académico, profesional y personal y a valorar su adecuación a las características del puesto de trabajo y al entorno sociocultural del mismo. Además de las entrevistas, las comisiones de selección podrán llevar a cabo pruebas escritas, dirigidas a valorar el dominio de la lengua extranjera que corresponda u otros aspectos de carácter pedagógico relacionados con el perfil demandado.

Para la valoración de los perfiles de los candidatos se tendrán en cuenta los méritos preferentes específicos, de acuerdo con el país, estado o provincia solicitados y los niveles educativos y modalidades de enseñanza que se recogen en el anexo II de la presente convocatoria. Dicha valoración, así como las necesidades de contratación que las autoridades educativas participantes manifiesten con anterioridad al proceso de selección, servirá para determinar qué candidatos serán convocados a las pruebas y a las entrevistas.

9.4. En el anexo III figuran las condiciones y procedimientos específicos de selección de los países y estados que se relacionan. No obstante, los contenidos de dicho anexo se exponen a título meramente orientativo, pudiendo ser modificados en cualquier momento por las comisiones de selección. Toda modificación que fuera conocida a este respecto con antelación a la celebración de las pruebas y entrevistas será anunciada en la página web indicada en los apartados 4.1. y 19. de la presente convocatoria.

9.5. Para todos los países participantes, las pruebas y las entrevistas se llevarán a cabo en Madrid o por vía telemática. Con la debida antelación se hará pública en la dirección de Internet mencionada en el apartado anterior la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha, lugar y modalidad de las correspondientes pruebas y entrevistas. La no presentación a la entrevista o pruebas escritas implicará el desistimiento del candidato a su participación en el proceso de selección.

9.6. Se podrá ofrecer a los candidatos no seleccionados en una primera entrevista la posibilidad de realizar otras pruebas o entrevistas ante otras comisiones de selección tanto de otros estados de Estados Unidos, como de Canadá, Irlanda, Alemania y China que participen en el proceso de selección, siempre que dispongan de plazas vacantes cuyas características se adecuen al perfil del candidato, que deberá reunir los requisitos exigidos para el nuevo destino.

9.7. En el caso de que alguno de los países a los que se refiere esta convocatoria cancelara su participación en la misma con posterioridad a la publicación de esta resolución, se podrá ofrecer a sus candidatos participar en las pruebas selectivas para otro país, siempre y cuando hubiera plazas disponibles de su perfil y reunieran los requisitos específicos para el mismo.

9.8. La candidatura de un profesor seleccionado por una comisión no podrá ser tenida en cuenta por otra, salvo que, por causas excepcionales, lo acordaran ambas comisiones.



10. Documentación que deberán presentar los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas

10.1. Plazas en Estados Unidos o Canadá

Los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se especifican en el apartado 6. en la forma que las autoridades educativas contratantes determinen. La documentación que se indica a continuación, a excepción del pasaporte o DNI, habrá de presentarse con su correspondiente traducción al inglés:

- Pasaporte y/o DNI.
- Dos ejemplares del *curriculum vitae* en inglés con fotografía, según el modelo que corresponda de acuerdo con el apartado 6.1.7.
- Cualquier otra documentación que requieran con antelación las comisiones de selección.

10.2. Plazas en Irlanda

Los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se especifican en el apartado 6., en la forma que las autoridades educativas contratantes determinen. La documentación que se indica a continuación, a excepción del pasaporte o DNI, habrá de presentarse con su correspondiente traducción al inglés:

- Pasaporte y/o DNI.
- Título académico de grado o equivalente por el que concurren a la convocatoria, o el documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
- Título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o Certificado de Aptitud Pedagógica según lo dispuesto en el apartado 6.1.9.
- Certificación académica personal, según lo dispuesto en el apartado 6.1.6.
- Certificados acreditativos de los servicios docentes prestados, de acuerdo con lo indicado en el apartado 6.1.8.
- Dos ejemplares del *curriculum vitae* en inglés con fotografía, según el modelo que corresponda de acuerdo con el apartado 6.1.7.

10.3. Plazas en Alemania

Los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se especifican en el apartado 6.

10.4. Plazas en China

Los candidatos deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se especifican en el apartado 6., en la forma que las autoridades educativas contratantes determinen. La documentación que se indica a continuación, a excepción del pasaporte o DNI, habrá de presentarse con su correspondiente traducción al inglés:



- Pasaporte y/o DNI.
- Título académico de grado o equivalente por el que concurren a la convocatoria, o el documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificación académica personal, según lo dispuesto en el apartado 6.1.6., acompañada de su traducción al inglés.
- Título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente, según se recoge en el apartado 6.1.9.
- Certificados acreditativos de los servicios docentes prestados, de acuerdo con lo indicado en el apartado 6.1.8.
- Dos ejemplares del *curriculum vitae* en inglés con fotografía, según el modelo que corresponda de acuerdo con el apartado 6.1.7.
- Certificados acreditativos de aquellos méritos recogidos en el anexo II que hayan sido alegados por la persona candidata.

Igualmente, y para cualquiera de los países, se podrá presentar ante las respectivas comisiones de selección cualquier otra documentación, material didáctico o recurso que se considere oportuno o sea requerido por aquellas.

11. Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria

11.1. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa dictará la resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados y en reserva. Dicha resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web indicada en los apartados 4.1. y 19. de la presente convocatoria. A los candidatos que figuren en la relación de reservas para un país determinado se les podrá ofrecer un contrato en alguno de los otros países incluidos en esta convocatoria, siempre atendiendo a las necesidades de contratación y con el acuerdo de las respectivas comisiones de selección. Asimismo, a aquellos candidatos que hubieran resultado seleccionados para un país determinado se les podrá ofrecer un contrato en otro de los países participantes en la convocatoria si la plaza adjudicada en primera instancia resultara cancelada por las autoridades contratantes y no se dispusiera de otra plaza vacante de su perfil en el país para el que habían sido seleccionados, siempre atendiendo a las necesidades de contratación y con el acuerdo de las respectivas comisiones de selección.

11.2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (BOE del 2), del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio (BOE del 14), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el MEFP, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la aludida publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



11.3. El plazo máximo para resolver es de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en 25.5. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la falta de resolución expresa en el plazo tendrá carácter desestimatorio.

12. Aceptaciones y renunciaciones

12.1. La selección no será firme hasta que el profesor seleccionado reciba una carta de nombramiento de las autoridades irlandesas o suscriba un contrato con las autoridades alemanas o una carta de oferta de empleo con las autoridades canadienses o estadounidenses correspondientes, previa expedición del correspondiente visado en el caso de Estados Unidos, del permiso de trabajo en el caso de Canadá y presentación de la documentación que se especifica en el apartado 10. En el caso de China, la selección no será firme hasta la expedición del correspondiente visado.

12.2. En caso de renuncia plenamente justificada con anterioridad a la llegada al país para el que ha sido seleccionado, el profesor lo comunicará documentándolo debidamente por escrito a la mayor brevedad posible al buzón de correo electrónico genérico del programa de la consejería de educación del país que corresponda, que se recoge en el apartado 19. de esta convocatoria, así como a las autoridades educativas que lo hayan seleccionado.

12.3. Una vez que el profesor se haya trasladado al país de destino, para que la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, la Consejería de Educación en Reino Unido e Irlanda, la Consejería de Educación en Alemania o la Consejería de Educación en China acepte su renuncia, deberá contactar previamente con la administración educativa contratante del país correspondiente, explorar todas las opciones para evitar la baja anticipada en el programa así como documentar satisfactoriamente el motivo de su renuncia ante dicha administración y ante la consejería de educación correspondiente. Si el profesor es funcionario de carrera, deberá además tener en cuenta lo expresado en el apartado 13.

La renuncia, una vez que el profesor ha viajado al país de destino, podrá suponer para el profesor una penalización económica por incumplimiento de contrato; asimismo, las autoridades educativas contratantes podrán reclamarle al profesor el pago de los costos incurridos por la tramitación administrativa y por cualquier gasto de acogida y formación que hayan realizado para la incorporación del profesor a su puesto de trabajo.

12.4. Una renuncia que a juicio de las autoridades contratantes o del MEFP no se considere debidamente justificada, o para la que no se haya observado el oportuno procedimiento para hacerla efectiva descrito en los apartados 12.2. y 12.3., podrá constituir un motivo de exclusión del candidato en futuras convocatorias del programa. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan derivarse de la relación laboral en el país donde se atribuya la plaza del programa.

La renuncia a una plaza adjudicada, en cualquier caso, no permitirá proponer al candidato otra plaza diferente. Por consiguiente, la renuncia a una plaza adjudicada conlleva la pérdida del derecho de participación en esta convocatoria del programa.

13. Funcionarios

13.1. Los funcionarios públicos seleccionados remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales, que regula en su Título VI el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, a los servicios correspondientes de las consejerías de educación de las respectivas comunidades autónomas, o a la Administración de origen que corresponda. Es competencia de las comunidades autónomas la concesión de servicios especiales tanto a funcionarios docentes en prácticas como a los de carrera.

A la petición de servicios especiales se acompañará copia de la resolución en la que aparecen como candidatos seleccionados o en reserva para participar en el Programa de Profesorado Visitante y, en el caso de Estados Unidos y de China, también una fotocopia del visado. En el caso de Canadá, se acompañará una copia de la notificación de concesión del permiso de trabajo. Asimismo, proporcionará cualquier otra documentación requerida por los servicios educativos de la comunidad autónoma correspondiente.

El profesorado funcionario seleccionado para el curso 2024-2025 que renueve su contrato para el curso 2025-2026 o cursos sucesivos, dentro de los límites de participación en el programa establecidos en el apartado 15.3. y los que establezca la comunidad autónoma a la que esté adscrito, deberá informar y realizar anualmente los trámites que correspondan con los servicios de personal de la consejería de educación de su comunidad autónoma, con el fin de actualizar su situación administrativa. Además, deberá informar oportunamente a la consejería de educación que corresponda de dicha renovación.

13.2. La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales y debidamente documentadas que la justifiquen, que habrán de ser consideradas por la consejería de educación que corresponda, oído el centro educativo o autoridad educativa contratante.

13.3. En caso de renuncia plenamente justificada, una vez aceptada por la consejería de educación que corresponda, el profesorado funcionario solicitará el cese a la consejería de educación que le corresponda y quedará a expensas de lo que determinen las autoridades educativas de la comunidad autónoma de la que dependa.

13.4. Una vez finalizada su participación en el programa, dentro de los límites de permanencia que se especifican en el apartado 15.3., el profesorado funcionario deberá comunicar su cese en el programa a los servicios de personal de la consejería de educación de la comunidad autónoma a la que esté adscrito. Deberá acompañar a dicha comunicación el documento que acredita el cese en el programa al que se refiere el apartado 15.7. de esta convocatoria.

El profesorado funcionario que desee reingresar en el servicio activo una vez finalizada su participación en el programa acompañará al documento que acredita el cese su solicitud de reingreso. En el caso de no desear el reingreso en el servicio activo, podrá solicitar la excedencia voluntaria. En todo caso, quedará a expensas de lo que determinen las autoridades educativas de la comunidad autónoma de la que dependa.

14. Documentación que deberán aportar los candidatos seleccionados

Los candidatos seleccionados enviarán a la administración educativa correspondiente, y según el procedimiento que se comunicará oportunamente, la documentación que a continuación se especifica:



14.1. Plazas en Estados Unidos

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual, emitidos con fecha posterior a la entrevista personal, acompañados de la legalización de la Apostilla de la Haya, que se puede solicitar de forma electrónica al mismo tiempo que los certificados arriba indicados.
- Carta en inglés, o en el idioma que corresponda con su traducción al inglés, firmada por el director de un centro, preferiblemente en España o que imparta enseñanzas regladas del sistema educativo español en el extranjero, que exprese la disponibilidad de dicho centro para realizar experiencias de aprendizaje intercultural con centros escolares en Estados Unidos.

14.2. Plazas en Canadá

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual, emitidos con fecha posterior a la entrevista personal con su correspondiente traducción jurada al inglés.

14.3. Plazas en Irlanda

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales de cada país donde se haya residido a partir de los 18 años de edad y certificado de delitos de naturaleza sexual, emitidos con fecha posterior a la entrevista personal.
- La documentación que soliciten las autoridades educativas irlandesas para poder tramitar su registro en el *Teaching Council*, recogida en la Guía para profesorado visitante en Irlanda, publicada en la página web indicada en los apartados 4.1. y 19. de la presente convocatoria.

14.4. Plazas en Alemania

- *Curriculum vitae* en alemán
- Títulos universitarios (grado o posgrado)
- Título de máster que habilita para la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente.
- Certificaciones acreditativas de experiencia en otras actividades relacionadas con la docencia.
- Hoja de servicios que acredite la experiencia profesional.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.



- Certificado de inmunización contra el sarampión (Tarjeta de vacunación internacional emitida por un médico colegiado).
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual, emitidos con fecha posterior a la entrevista personal.

Toda la documentación deberá ir acompañada de la correspondiente traducción.

14.5. Plazas en China

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia, emitido con fecha posterior a la entrevista personal.
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y certificado de delitos de naturaleza sexual, emitidos con fecha posterior a la entrevista personal.
- 2 cartas de referencia, con su traducción al inglés o al chino, firmadas preferentemente por un cargo directivo de una institución educativa en la que la persona seleccionada haya ejercido la docencia y se correspondan con la experiencia docente alegada en el apartado 6.1.8.

En todos los casos, cualquier otra documentación que les sea solicitada por las autoridades educativas contratantes que les hayan seleccionado.

15. Régimen

15.1. Las autoridades educativas participantes ofrecerán al profesorado seleccionado un contrato en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales y a su fecha y forma, de conformidad con la legislación laboral de los países y de las autoridades educativas contratantes.

15.2. Los contratos se suscribirán generalmente por un año académico pudiendo rescindirse según el procedimiento que ambas partes acuerden, siempre con sometimiento a lo que la correspondiente legislación de los países contratantes establezca, sin que corresponda a este Ministerio asumir ninguna función o responsabilidad en esta materia.

15.3. En el caso de Estados Unidos, las renovaciones del contrato, dentro del programa de Profesorado Visitante, quedarán supeditadas a lo que determine la legislación sobre el visado de intercambio J1. El periodo de adscripción al programa quedará, pues, asimilado a la duración de dicho visado.

En el caso de Canadá, las renovaciones quedarán limitadas a un máximo de cuatro años académicos adicionales al curso en el que comience la contratación, siempre y cuando el docente disfrute de un permiso de trabajo y la autoridad educativa contratante ofrezca una renovación al docente. El periodo de adscripción al programa se dará por finalizado en el momento en que se produzca un cambio en el estatus migratorio del docente. Una vez concluida la participación en el programa por un primer período (independientemente del número de años que haya durado), será posible volver a participar un segundo período como máximo.

En los casos de Irlanda y Alemania, la renovación quedará limitada a un año adicional al curso en el que comience la pertenencia al programa.



En el caso de China, las renovaciones del contrato en el marco del programa de Profesorado Visitante quedarán supeditadas a lo que determine la legislación sobre el visado concedido. La permanencia en el programa quedará, pues, asimilado a la duración de dicho visado.

15.4. Los candidatos seleccionados deberán asumir los costes del viaje y traslado para su incorporación al centro educativo de destino, así como cualquier otro gasto derivado de la obtención del visado, del permiso de trabajo, o de la documentación que le sea requerida por las autoridades del país receptor. Igualmente, correrán a cargo de los candidatos seleccionados los costes de alojamiento y manutención durante su participación en el programa.

15.5. El profesorado visitante quedará sometido, en lo que se refiere a obligaciones fiscales y de servicios de salud, a lo que la legislación del país contratante determine, sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a dichas materias.

15.6. El profesorado visitante desempeñará las tareas que le sean encomendadas por la consejería, agregaduría u oficina de educación del MEFP que les corresponda, en el marco de las actividades específicas de las mismas, especialmente las relativas a las actividades educativas de promoción del programa, de participación en grupos de trabajo y de formación de docentes coordinadas por las consejerías y agregadurías, e informarán del desarrollo de su labor y de otros asuntos relacionados con su puesto de trabajo, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

15.7. El profesorado visitante deberá solicitar a la consejería o agregaduría de educación correspondiente un documento que acredite su cese, una vez finalizada su participación en el programa.

16. Formación inicial

16.1. El profesorado seleccionado realizará un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense, canadiense, irlandés, alemán o chino. Este curso podrá realizarse en el país contratante, en España o por vía telemática. En caso de que el curso se celebre en España, los gastos de manutención de los participantes, así como de los espacios y del personal necesarios para el desarrollo de la actividad, serán asumidos por el MEFP, por un importe global máximo de 25.000 euros, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02 del presupuesto aplicable al ejercicio 2024 o la que la sustituya. La tramitación anticipada de gasto se llevará a cabo según lo reconocido en el artículo 56.1 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE del 25), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

De conformidad con la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, la concesión de ayudas en especie para la realización del curso de formación mencionado corresponderá a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Se comunicará a los candidatos seleccionados con la debida antelación el lugar, la fecha, la modalidad y la duración de las actividades formativas.

16.2. A fin de facilitar su integración en la localidad y el centro escolar de destino, el profesor recibirá información del distrito escolar, de la provincia o de la organización educativa que haya participado en su selección, y de los servicios de la consejería de educación que corresponda.



17. Régimen europeo sobre Ayudas de Estado

De acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en el resto de la normativa europea en materia de ayudas de Estado, la presente convocatoria de ayudas está excluida de la normativa sobre comunicación previa y autorización a la Comisión Europea.

18. Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19. Publicidad e información

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse:

- En el Ministerio de Educación y Formación Profesional:
 - Página web del programa, accesible desde: www.educacionyfp.gob.es, a través de la ruta Contenidos / Profesorado / Profesorado en el extranjero / Convocatorias para españoles / Programa de Profesorado Visitante / Curso 2024-2025. Profesorado visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda, Alemania y China.
 - Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones (Calle San Agustín, 5, 28014 Madrid) y página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/atencion-ciudadano.html>.
 - Unidad de Acción Educativa Exterior (Paseo del Prado 28, 3.ª planta, 28071 Madrid; página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/accion-exterior>; correo electrónico: visitantes2@educacion.gob.es.
 - En la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá; página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/eeuu>; correos electrónicos: visitantes.usa@educacion.gob.es (para EE. UU.) y visitantes.canada@educacion.gob.es (para Canadá).
 - En la Asesoría de Educación en Irlanda; página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/irlanda>; correo electrónico: programas.ie@educacion.gob.es.
 - En la Consejería de Educación en Alemania; página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/alemania>; correo electrónico: consejeria.de@educacion.gob.es.
 - En la Consejería de Educación en China; página web: <https://www.educacionyfp.gob.es/china>; correo electrónico: visitantes.cn@educacion.gob.es.

Para consultas relativas a incidencias con la aplicación Profex se utilizará el correo electrónico: profex.soporte@educacion.gob.es.



20. Interpretación y desarrollo de la convocatoria

Se autoriza al titular de la Unidad de Acción Educativa Exterior a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

21. Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 11.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

José Manuel Bar Cendón

ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | |
|---|------------|
| Demarcación nordeste | |
| Carolina del Norte | 10 |
| Delaware | 10 |
| Maryland | 15 |
| Virginia Virginia Occidental Washington D. C. | 12 |
| Demarcación norte (*) | |
| Connecticut | 10 |
| Illinois | 100 |
| Iowa Kansas Nebraska | 25 |
| Indiana | 15 |
| Kentucky Michigan Ohio | 20 |
| Maine Rhode Island | 7 |
| Massachusetts | 40 |
| Minnesota | 20 |
| Wisconsin | 5 |
| Demarcación oeste (*) | |
| Arizona | 10 |
| California | 30 |
| Colorado | 15 |
| Nuevo México | 15 |
| Idaho Oregón Washington | 12 |
| Utah | 30 |
| Wyoming | 5 |
| Demarcación sur | |
| Florida | 55 |
| Luisiana | 10 |
| Oklahoma | 15 |
| Texas | 120 |
| CANADÁ | |
| Provincia de Alberta | 10 |
| IRLANDA | |
| | 5 |
| ALEMANIA | |
| Estado Federado de Hesse | 12 |
| CHINA | |
| | 5 |
| TOTAL | 638 |

(*) Los candidatos que opten a una plaza en los estados de esta demarcación que aparecen agrupados elegirán un estado de participación, si bien durante el proceso de selección podrían ser convocados por cualquiera de los estados que conforman el grupo.

ANEXO II

A) ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Las titulaciones señaladas son las que cada estado considera preferentes. No obstante, estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que aparecen en cualquiera de los estados significaría cumplir con el requisito de titulación respecto a Estados Unidos.

| DEMARCACIÓN NORDESTE | | | |
|----------------------|--|---|---|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Carolina del Norte | <p>Educación Infantil, Primaria y Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | <p>a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera- inglés.</p> <p>b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica.</p> | <p>En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica.</p> <p>Dos años de experiencia docente desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria, pero sin la posibilidad de acreditar curso de posgrado si no se acreditan los servicios docentes correspondientes al curso 2021-2022.</p> <p>Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b.</p> <p>Carné de conducir.</p> |
| Delaware | <p>Educación Infantil y Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Español como lengua extranjera. - Programas bilingües y de inmersión en español. <p>Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Español como lengua extranjera. | <p>a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria.</p> <p>b) Graduados o Licenciados en Ciencias Sociales.</p> <p>c) Graduados o Licenciados en Filología Hispánica.</p> | <p>Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria.</p> <p>Disponer de, al menos, un año de experiencia como tutor de grupo en Educación Infantil o Primaria.</p> <p>Disponer de experiencia en enseñanza de matemáticas en el caso de Primaria.</p> <p>Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b.</p> <p>Carné de conducir.</p> |
| Maryland | <p>Educación Infantil y Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Español como lengua extranjera. <p>Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Español como lengua extranjera. | <p>a) Maestros o Graduados en Educación Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera- Inglés.</p> <p>b) Graduados o Licenciados en Filología Hispánica.</p> | <p>En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica.</p> <p>Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria.</p> <p>Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b.</p> <p>Carné de conducir.</p> |



| DEMARCACIÓN NORDESTE | | | |
|----------------------|---|--|--|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Virginia Occidental | Educación Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Español como lengua extranjera. - Otras áreas o materias en español. | a) Maestros o Graduados en Educación Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica, o en Traducción e Interpretación. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Virginia | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera-inglés. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Washington D. C. | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a. Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b. Graduados o Licenciados en Filología Inglesa o Hispánica, o en Traducción e Interpretación. c. Graduados o Licenciados del ámbito lingüístico, social o de humanidades. d. Graduados o Licenciados en materias del ámbito científico-tecnológico, o Ingenieros, o Arquitectos. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b) y c), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Tres años de experiencia docente desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. No es necesario carné de conducir. |

| DEMARCACIÓN NORTE | | | |
|-------------------|--|---|---|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Connecticut | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa, Filología Francesa, Filología Hispánica o Traducción e Interpretación. c) Graduados o Licenciados en el ámbito científico-tecnológico (Biología, Física, Química, Matemáticas, Tecnología) | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilite para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |



| DEMARCACIÓN NORTE | | | |
|---------------------------------|--|--|---|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Illinois | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. - Otras áreas o materias en español. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, de cualquier especialidad o mención. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Educación Especial. c) Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Audición y Lenguaje que acrediten poseer un título adicional de Licenciado o Graduado. d) Graduados o Licenciados en el ámbito de Humanidades (Filología Inglesa, Filología Española, Historia, Humanidades, Bellas Artes) o ámbito científico (Biología, Física, Química, Matemáticas). | En el caso de titulados incluidos en el apartado d), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Iowa Kansas Nebraska | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Educación Especial. c) Graduados o Licenciados del ámbito lingüístico, social o de humanidades. d) Graduados o Licenciados en materias del ámbito científico-tecnológico, o Ingenieros, o Arquitectos. | En el caso de titulados incluidos en los apartados c) y d), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Iowa: Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Carné de conducir. |
| Indiana Kentucky Michigan | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología Hispánica o Inglesa, o en Traducción e Interpretación, o en Geografía e Historia. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Carné de conducir. |
| Ohio | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología Hispánica o Inglesa, o en Traducción e Interpretación. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Tres años de experiencia docente, con un máximo de diez, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Carné de conducir. |

| DEMARCACIÓN NORTE | | | |
|-----------------------|--|---|--|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Maine Rhode Island | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas de educación bilingüe en español. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria b) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa, Filología Hispánica, Filología Francesa o Traducción e Interpretación. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilite para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Massachusetts | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Educación especial. - Programas de educación bilingüe en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Maestros o Graduados en Educación Especial. c) Graduados o Licenciados en Filología Inglesa, Filología Hispánica, Filología Portuguesa, Filología Francesa, o Traducción e Interpretación. d) Graduados o Licenciados en materias del ámbito científico-tecnológico, o Ingenieros, o Arquitectos. | En el caso de titulados incluidos en los apartados c) y d), máster que habilite para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Minnesota | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. - Otras áreas o materias en español. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, de cualquier especialidad o mención. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Educación Especial. c) Graduados o Licenciados en el ámbito de Humanidades (Filología Inglesa, Filología Española, Historia, Humanidades, Bellas Artes) o ámbito científico (Biología, Física, Química, Matemáticas). | En el caso de titulados incluidos en los apartados c) y d), máster que habilite para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Carné de conducir. |
| Wisconsin | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Español como lengua extranjera. - Otras áreas o materias en español. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, de cualquier especialidad o mención. b) Maestros o Graduados en Educación Primaria, con especialidad o mención en Educación Especial. c) Graduados o Licenciados en el ámbito de Humanidades (Filología Inglesa, Filología Española, Historia, Humanidades, Bellas Artes) o ámbito científico (Biología, Física, Química, Matemáticas). | En el caso de titulados incluidos en el apartado c), máster que habilite para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Carné de conducir. |



| DEMARCACIÓN OESTE | | | |
|-------------------|---|---|--|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Arizona | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera-inglés. b) Graduados o Licenciados del ámbito lingüístico. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| California | Educación Infantil y Primaria. | Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria que hayan completado sus estudios con anterioridad a octubre de 2020. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado el <i>California Basic Educational Skills Test (CBEST)</i> , poseer documentos comprobatorios de haber iniciado los requisitos para el <i>Bilingual Cross-cultural Language and Academic Development Permit (BCLAD)</i> y el <i>CLAD Permit</i> , y estar en posesión de la <i>Clear Multiple Subject Teaching Credential</i> , o de la <i>Preliminary Multiple Subject Teaching Credential</i> vigente con posterioridad a 2026. | En el caso de las plazas en Educación Secundaria, máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, obtenidos con anterioridad a octubre de 2020. Tres años de experiencia docente, a jornada completa, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria y comprendiendo necesariamente los cursos lectivos 2022-2023 y 2023-2024. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| | Educación Secundaria. | Graduados o Licenciados en Filología Hispánica que hayan completado los estudios con anterioridad a octubre de 2020. Los candidatos que ya hayan ejercido como Profesores Visitantes en California deben haber superado el <i>California Basic Educational Skills Test (CBEST)</i> , poseer documentos comprobatorios de haber iniciado los requisitos para el <i>Bilingual Cross-cultural Language and Academic Development Permit (BCLAD)</i> o <i>CLAD Permit</i> , y estar en posesión de la <i>Clear Single Subject Teaching Credential</i> , o de la <i>Preliminary Single Subject Teaching Credential</i> vigente con posterioridad a 2026. | |



| DEMARCACIÓN OESTE | | | |
|-------------------------------|--|---|--|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Colorado | Educación Infantil y Primaria. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. | Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo con lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Se valorará la experiencia en programas bilingües y la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Nuevo México | Educación Infantil y Primaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. - Inglés como segunda lengua. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, con cualquier mención o especialidad. | Se valorará la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras y en programas bilingües. Carné de conducir. |
| Idaho Oregón Washington | Educación Infantil y Primaria: - Programas bilingües y de inmersión en español. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. | Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo con lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Se valorará la experiencia en programas bilingües. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Utah | Educación Infantil y Primaria: - Enseñanza en programas de inmersión dual. Educación Secundaria: - Enseñanza en programas de inmersión dual. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria, preferentemente con especialidad o mención en Lengua extranjera-inglés. b) Graduados o Licenciados en el ámbito de las Humanidades y en Filología Hispánica. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo con lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. Para las plazas en Educación Primaria, se valorará la experiencia en programas bilingües y la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Wyoming | Educación Infantil y Primaria. | Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. | Se valorará la experiencia en programas bilingües. Carné de conducir. |



| DEMARCACIÓN SUR | | | |
|-----------------|--|---|---|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Florida | Educación Infantil, Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Programas bilingües y de inmersión en español. - Español como lengua extranjera. - Materias en español. - Inglés como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico o de humanidades, preferentemente Filología Hispánica, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación, Geografía, Historia, Humanidades. c) Graduados o Licenciados en el ámbito científico-tecnológico, preferentemente Matemáticas, Biología o Ciencias Ambientales, Física, Química. | En el caso de titulados incluidos en los apartados b) y c), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Dos años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo con lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria, pero exclusivamente en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Nivel de inglés superior al requerido en el apartado 2.2.1.b. Carné de conducir. |
| Luisiana | Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria (<i>Middle School</i>): <ul style="list-style-type: none"> - Programas de inmersión en español. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en Filología o Traducción e Interpretación. c) Graduados o Licenciados en Geografía e Historia, Humanidades, Biología o Ciencias Ambientales. | En el caso de titulados incluidos en los apartados b) y c), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente. Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria, pero exclusivamente en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se valorará la especialización en la enseñanza de lenguas extranjeras. Carné de conducir. |
| Oklahoma | Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria (<i>Middle School</i>): <ul style="list-style-type: none"> - Programas de educación bilingüe. - Español como lengua extranjera. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico, o de humanidades, o científico-tecnológico, o Ingenieros, o Arquitectos. | En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. Tres años de experiencia docente, desarrollada de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.2.1.d de la convocatoria. En el caso de titulados incluidos en el apartado b), experiencia en enseñanza de lenguas o en programas bilingües en inglés. Carné de conducir. |



| DEMARCACIÓN SUR | | | |
|-----------------|---|--|--|
| ESTADO | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
| Texas | Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria (<i>Middle School</i>): <ul style="list-style-type: none"> - Programas de educación bilingüe. Educación Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Español como lengua extranjera. - Materias del ámbito científico-tecnológico. | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. b) Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico, o de humanidades, o científico-tecnológico, preferentemente Matemáticas, o Ingenieros o Arquitectos. | Graduados en Educación Infantil o Primaria o con experiencia en estos niveles educativos. En el caso de titulados incluidos en el apartado b), máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica. En el caso de titulados incluidos en el apartado b), experiencia en enseñanza de lenguas o en programas bilingües en inglés. Carné de conducir. |

NOTA: En todos los estados de Estados Unidos se valorará estar en posesión del Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC).



B) CANADÁ.

| | PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES E INFORMACIÓN ADICIONAL |
|----------------------|--|---|--|
| Provincia de Alberta | Educación Infantil y Primaria: - Enseñanza bilingüe (Español-Inglés). | a) Maestros o Graduados en Educación Infantil o Primaria. | <p>Se dará preferencia a aquellos candidatos con un mínimo de cuatro años de formación universitaria.</p> <p>En el caso de los titulados incluidos en los apartados b) y c), título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente.</p> <p>Se valorará la acreditación como examinadores de DELE.</p> <p>Se valorará estar en posesión del Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC).</p> |
| | Educación Secundaria. | <p>b) Graduados o Licenciados en el ámbito lingüístico o de humanidades, preferentemente Filología Hispánica, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación, Geografía, Historia, Humanidades.</p> <p>c) Graduados o Licenciados en el ámbito científico-tecnológico, preferentemente Matemáticas, Biología o Ciencias Ambientales, Física, Química.</p> | |

C) IRLANDA.

| PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES |
|---|---|--|
| Educación Secundaria: Español como lengua extranjera. | <p>Graduados o Licenciados en Estudios Hispánicos.</p> <p>Graduados o Licenciados en Lingüística, Traducción e Interpretación o Lenguas Modernas que acrediten haber cursado 60 créditos ECTS en asignaturas del ámbito de la lengua y la literatura españolas. Para ese cómputo podrán tenerse en cuenta los créditos cursados en planes de otros estudios de Grado o Posgrado alegados por los candidatos.</p> <p>Título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, o Certificado de Aptitud Pedagógica (requisito obligatorio).</p> | <p>Experiencia docente superior a dos años en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>Experiencia en la enseñanza de español como lengua extranjera</p> <p>Experiencia docente en un contexto angloparlante.</p> <p>Estar en posesión del Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC).</p> <p>Formación específica en la enseñanza de español como lengua extranjera.</p> <p>Certificación de nivel C1 o C2 en lengua inglesa.</p> |



D) ALEMANIA

| PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES |
|--|---|--|
| <p>Educación Secundaria: Español como lengua extranjera.</p> | <p>Grado o equivalente en Filología o Estudios Hispánicos, Lenguas Modernas, Traducción e Interpretación u otra titulación del ámbito lingüístico.</p> <p>Título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas o el Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente para las autoridades educativas alemanas.</p> | <p>Experiencia docente superior a la requerida en enseñanzas regladas en los niveles y áreas a los que se refieren las plazas a convocar.</p> <p>Experiencia docente en otros países.</p> <p>Experiencia en la enseñanza de ELE.</p> <p>Participación en programas educativos internacionales y de movilidad del profesorado patrocinados por el MEFP.</p> <p>Estudios de Posgrado relacionados con la enseñanza de ELE o de lenguas extranjeras.</p> <p>Otros títulos universitarios de Grado o Posgrado diferentes al alegado para concurrir en la convocatoria.</p> <p>Participación en actividades de formación del profesorado relacionadas con la didáctica de lenguas.</p> <p>Estar en posesión del Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC).</p> <p>Certificación de nivel C1 o C2 en lengua alemana.</p> |



E) CHINA

| PLAZAS: NIVELES Y MODALIDADES | TITULACIONES REQUERIDAS | MÉRITOS PREFERENTES |
|--|--|--|
| <p>Educación Secundaria: Español como lengua extranjera.</p> | <p>Grado o equivalente en Filología o Estudios Hispánicos, Lenguas Modernas, Traducción e Interpretación u otra titulación del ámbito lingüístico.</p> <p>Título de Máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente.</p> | <p>Experiencia en la enseñanza de lenguas extranjeras o de Español como Lengua Extranjera.</p> <p>Experiencia docente en otros países.</p> <p>Participación en programas educativos internacionales y de movilidad del profesorado patrocinados por el MEFP.</p> <p>Estudios de Posgrado relacionados con la enseñanza de ELE o de lenguas extranjeras.</p> <p>Participación en actividades de formación del profesorado relacionadas con la didáctica de lenguas.</p> <p>Estar en posesión del Diploma de Acreditación Docente del Instituto Cervantes (DADIC).</p> <p>Se valorarán las certificaciones de competencia en inglés y/o chino, siempre que no hayan sido presentadas para el requisito del apartado 2.2.5.a.</p> |

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

A) ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DEMARCACIÓN NORDESTE

| | |
|---------------------|--|
| CAROLINA DEL NORTE | Los candidatos serán entrevistados en inglés para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en las siguientes áreas: pronunciación, fluidez, corrección gramatical, vocabulario y capacidad de comunicación efectiva, tanto oral como escrita. |
| | El proceso de selección se llevará a cabo con la colaboración de la organización estadounidense de intercambios educativos <i>Participate learning</i> . |
| DELAWARE | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Delaware. Antes de la entrevista, en caso de ser presencial, tendrán que realizar una redacción en inglés sobre un tema propuesto por los representantes educativos del estado para valorar las capacidades docentes y lingüísticas de los candidatos.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |
| MARYLAND | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés y en español por representantes del Departamento de Educación del estado de Maryland. Antes de realizar la entrevista, en caso de ser presencial, tendrán que realizar una redacción en inglés sobre un tema propuesto por los representantes educativos del estado para valorar las capacidades docentes y lingüísticas de los candidatos.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |
| VIRGINIA | Los candidatos serán entrevistados en inglés para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en las siguientes áreas: pronunciación, fluidez, corrección gramatical, vocabulario y capacidad de comunicación efectiva, tanto oral como escrita. |
| | El proceso de selección se llevará a cabo con la colaboración de la organización estadounidense de intercambios educativos <i>Participate learning</i> . |
| VIRGINIA OCCIDENTAL | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Virginia Occidental.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |

DEMARCACIÓN NORTE

| | |
|---|--|
| CONNECTICUT | <p>El proceso de selección se realiza en dos fases. En la primera, los candidatos serán entrevistados por representantes de los departamentos de educación del estado o de distintos distritos educativos para valorar su capacidad docente, determinar su competencia lingüística en inglés y realizar una preselección de candidatos que propondrán a las escuelas.</p> <p>En una segunda fase, los profesores preseleccionados serán entrevistados por videoconferencia por los directores de las escuelas interesadas que tomarán la decisión final sobre su contratación. Esta segunda fase puede tener lugar varias semanas después de la primera e incluso prolongarse hasta bien entrado el mes de julio.</p> |
| ILLINOIS | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes de los distritos escolares de Illinois para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>Una vez seleccionados y con una oferta de trabajo firme, los candidatos tendrán posteriores entrevistas con los directores de centros escolares para determinar en qué centro escolar van a trabajar.</p> |
| IOWA KANSAS | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes de los Departamentos de Educación de los estados de Iowa o Kansas para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados serán recomendados para una serie de puestos específicos. De esa lista, los directores de las escuelas interesadas en su contratación elegirán a los candidatos para una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia.</p> |
| NEBRASKA | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes de distritos escolares y por los directores de centros escolares de Nebraska para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> |
| INDIANA OHIO KENTUCKY MICHIGAN | <p>El proceso de selección se realiza en dos fases. En la primera los candidatos serán entrevistados por representantes de los departamentos de educación de los estados respectivos o de distintos distritos educativos para valorar su capacidad docente, determinar su competencia lingüística en inglés y realizar una preselección de candidatos que propondrán a las escuelas. Estas entrevistas podrán ser presenciales o por videoconferencia desde el lugar en el que sean convocados para el proceso de selección.</p> <p>En una segunda fase, los profesores preseleccionados serán entrevistados por videoconferencia por los directores de las escuelas interesadas que tomarán la decisión final sobre su contratación. Esta segunda fase puede alargarse hasta el mes de junio, en función de las necesidades de las escuelas contratantes.</p> |
| MAINE | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes de los distritos o escuelas participantes para valorar su capacidad docente, determinar su competencia lingüística en inglés y realizar una selección o preselección de candidatos. Estas entrevistas podrán ser presenciales o por videoconferencia desde el lugar en el que sean convocados para el proceso de selección.</p> <p>En una fase posterior, los profesores preseleccionados serán entrevistados por videoconferencia por directores y otros responsables de las escuelas interesadas que tomarán la decisión final sobre su contratación. Esta segunda fase puede tener lugar durante varias semanas posteriores a la primera entrevista.</p> |

| | |
|---------------|--|
| MASSACHUSETTS | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes del departamento de educación del estado o de distritos escolares para valorar su capacidad docente, determinar su competencia lingüística en inglés y realizar una selección o preselección de candidatos. Estas entrevistas podrán ser presenciales o por videoconferencia desde el lugar en el que sean convocados para el proceso de selección.</p> <p>En una fase posterior, los profesores preseleccionados serán entrevistados por videoconferencia por directores y otros responsables de las escuelas interesadas que tomarán la decisión final sobre su contratación. Esta segunda fase puede tener lugar durante varias semanas posteriores a la primera entrevista.</p> |
| MINNESOTA | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes del Departamento de Educación del estado de Minnesota para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una fase posterior, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |
| RHODE ISLAND | <p>Los candidatos serán entrevistados por representantes de los distritos o escuelas participantes para valorar su capacidad docente, determinar su competencia lingüística en inglés y realizar una selección o preselección de candidatos. Estas entrevistas podrán ser presenciales o por videoconferencia desde el lugar en el que sean convocados para el proceso de selección.</p> <p>En una fase posterior, los profesores preseleccionados serán entrevistados por videoconferencia por directores y otros responsables de las escuelas interesadas que tomarán la decisión final sobre su contratación. Esta segunda fase puede tener lugar durante varias semanas posteriores a la primera entrevista.</p> |
| WISCONSIN | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |

DEMARCACIÓN OESTE

| | |
|---------|---|
| ARIZONA | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados podrían tener una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |
|---------|---|

| | | |
|----------------------|---|--|
| CALIFORNIA | Fase A | <p>La fase A constará de una prueba escrita y otra oral que tendrán carácter eliminatorio. La convocatoria para la fase A se hará a través de Profex. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una redacción sobre un tema a determinar por la comisión de selección. Los candidatos que superen la prueba escrita realizarán una prueba oral en forma de entrevista en pequeños grupos.</p> <p>Los profesores que hayan participado anteriormente en el Programa en California están exentos de realizar la fase A, pero deberán presentarse ante el representante del estado de California y aportar documentación original y una copia de su superación de los requisitos profesionales estatales, tales como CBEST (en su totalidad), CTEL, CSET, RICA, y programa de inducción para nuevos profesores (BTSA); y de su acreditación docente antes de proceder a realizar la fase B.</p> <p>Por último, los profesores que vayan a realizar la fase B, deberán asistir a una sesión informativa con las autoridades educativas del California. Esta sesión tendrá lugar por la tarde del mismo día en que se realicen las pruebas escrita y oral y es obligatoria tanto para los nuevos candidatos como para los que hayan participado con anterioridad en el Programa.</p> <p>La convocatoria para la fase B (entrevistas) se hará a través de Profex una vez concluidas todas las jornadas de la fase A. Los candidatos deberán comprobar en Profex el día y hora en el que son convocados a la fase B que será, en todos los casos, en una fecha posterior a la de la fase A pero dentro de la misma semana.</p> |
| | Fase B | <p>La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con las comisiones de selección de los distritos escolares contratantes. La entrevista se llevará a cabo en inglés y tendrá como finalidad valorar la capacidad docente de los candidatos y su adecuación personal y profesional al perfil requerido.</p> |
| | Las dos fases se realizarán en días distintos de la misma semana. | |
| COLORADO | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> | |
| NUEVO MÉXICO | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación Pública del estado de Nuevo México para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> | |
| OREGÓN WASHINGTON | <p>El proceso de selección se realiza en dos fases. En la primera los candidatos serán entrevistados por representantes de los departamentos de educación de los estados respectivos o de distintos distritos educativos para valorar su capacidad docente, determinar su competencia lingüística en inglés y realizar una preselección de candidatos que propondrán a las escuelas.</p> <p>En una segunda fase, los profesores preseleccionados serán entrevistados por videoconferencia por los directores de las escuelas interesadas que tomarán la decisión final sobre su contratación. Esta segunda fase puede tener lugar varias semanas después de la primera.</p> | |



| | |
|---------|---|
| UTAH | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de Utah para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |
| WYOMING | <p>Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del distrito o escuela para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.</p> <p>En una segunda fase, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con el director de la escuela interesada en su contratación.</p> |

DEMARCACIÓN SUR

| | | | | | |
|----------|--|--------|---|--------|---|
| FLORIDA | <p>Los candidatos serán entrevistados por los representantes del distrito o escuela para valorar su competencia lingüística en inglés y capacidad docente.</p> <p>En una fase posterior, los candidatos preseleccionados tendrán una segunda entrevista con administradores de la escuela interesada en su contratación.</p> | | | | |
| LUISIANA | <p>Consistirá en una entrevista con representantes del Departamento de Educación del estado. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.</p> | | | | |
| OKLAHOMA | <p>Consistirá en una entrevista con representantes de los distritos escolares contratantes. La entrevista tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y la capacidad docente de los candidatos.</p> <p>En una fase posterior, los candidatos seleccionados tendrán una segunda entrevista con el director de la escuela interesada en su contratación a través de videoconferencia.</p> | | | | |
| TEXAS | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">FASE A</td> <td>Una prueba para evaluar el nivel de competencia lingüística que consistirá en un ejercicio de expresión escrita, con una duración de media hora. Esta prueba podrá ser presencial o en línea.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">FASE B</td> <td> <p>Los candidatos serán entrevistados por los representantes de los distritos contratantes para valorar su competencia lingüística en inglés y capacidad docente.</p> <p>En una fase posterior, los candidatos seleccionados tendrán una segunda entrevista con el director de la escuela interesada en su contratación a través de videoconferencia.</p> </td> </tr> </table> <p>Las comisiones de selección convocan mayormente a candidatos para programas bilingües en educación infantil y primaria. Los candidatos con experiencia docente en otros niveles educativos pueden ser entrevistados para plazas en especialidades y niveles distintos a los que ejercen en España.</p> <p>Los profesores visitantes que participaron en el Programa de Profesores Visitantes en Texas en los cursos 2021-2022 y anteriores, independientemente de si trabajaron uno, dos o tres cursos escolares, pueden presentar de nuevo su candidatura para el estado de Texas. En caso de ser seleccionados, su contrato será de un curso escolar, prorrogable únicamente para un segundo curso escolar, que corresponden a los años de extensión de la credencial educativa.</p> | FASE A | Una prueba para evaluar el nivel de competencia lingüística que consistirá en un ejercicio de expresión escrita, con una duración de media hora. Esta prueba podrá ser presencial o en línea. | FASE B | <p>Los candidatos serán entrevistados por los representantes de los distritos contratantes para valorar su competencia lingüística en inglés y capacidad docente.</p> <p>En una fase posterior, los candidatos seleccionados tendrán una segunda entrevista con el director de la escuela interesada en su contratación a través de videoconferencia.</p> |
| FASE A | Una prueba para evaluar el nivel de competencia lingüística que consistirá en un ejercicio de expresión escrita, con una duración de media hora. Esta prueba podrá ser presencial o en línea. | | | | |
| FASE B | <p>Los candidatos serán entrevistados por los representantes de los distritos contratantes para valorar su competencia lingüística en inglés y capacidad docente.</p> <p>En una fase posterior, los candidatos seleccionados tendrán una segunda entrevista con el director de la escuela interesada en su contratación a través de videoconferencia.</p> | | | | |



B) CANADÁ

| | |
|----------------------|---|
| PROVINCIA DE ALBERTA | Consistirá en una entrevista de entre 30 y 45 minutos con representantes de los distritos escolares de la provincia, que tendrá como finalidad valorar el nivel de competencia lingüística en inglés y otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, habilidades docentes o personalidad del candidato. Esta entrevista podría realizarse por videoconferencia. Igualmente, en determinadas ocasiones, podría llevarse a cabo una o varias entrevistas adicionales. |
|----------------------|---|

C) IRLANDA

Consistirá en una entrevista de unos 30 minutos con representantes de las autoridades educativas irlandesas y el centro educativo, que tendrá como finalidad valorar aspectos relacionados con la cualificación profesional, la experiencia docente previa, las habilidades docentes y la personalidad del candidato. Esta entrevista se podrá realizar por videoconferencia. Igualmente, en determinadas ocasiones, podría llevarse a cabo una o varias entrevistas adicionales con las autoridades educativas irlandesas y la Consejería de Educación en Reino Unido e Irlanda. Previa a la entrevista, la Consejería de Educación en Reino Unido e Irlanda organizará una sesión informativa sobre las características de la misma.

D) ALEMANIA

Consistirá en dos fases: una de revisión y de evaluación previa de los perfiles de los solicitantes, que correrá a cargo del MEFP, y una de selección final y de asignación de plazas que corresponderá al MEH. El MEH informará al MEFP de los candidatos finalmente seleccionados y de su correspondiente adjudicación de escuelas, así como de aquellos candidatos que puedan pasar a una lista de reserva.

E) CHINA

Consistirá en una entrevista de entre 15 y 30 minutos con representantes de las autoridades educativas chinas, que tendrá como finalidad valorar aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, habilidades docentes o personalidad de la persona candidata. Esta entrevista podrá realizarse por videoconferencia. Igualmente, en determinadas ocasiones, podría llevarse a cabo una o varias entrevistas adicionales.

ANEXO IV

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, CENTROS DE IDIOMAS DE UNIVERSIDADES Y TITULACIONES UNIVERSITARIAS EQUIVALENTES DE INGLÉS, ALEMÁN O CHINO

| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-----------|--|
| C2 | <p>Certificado de nivel C2 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1627/2006)</p> <p>Certificado de Nivel Avanzado C2 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1041/2017)</p> <p>CertAcles C2 (Certificados homologados por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior- ACLES)</p> |
| C1 | <p>Certificado de nivel C1 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1627/2006)</p> <p>Certificado de Nivel Avanzado C1 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1041/2017)</p> <p>CertAcles C1</p> <p>Licenciatura o título de Grado en Filología en el idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> <p>Título de Grado en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> <p>Licenciatura o título de Grado en Traducción e Interpretación en el idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> <p>Título de Grado en Estudios del Idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> <p>Quienes tuvieran una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma sea el requerido para el puesto solicitado, siempre y cuando se acredite que se ha cursado la totalidad de los estudios en ese país a través de la correspondiente certificación académica cuando el título citado esté homologado por el departamento ministerial competente.</p> |
| B2 | <p>Certificado de Nivel Avanzado (estudios regulados por el Real Decreto 1627/2006)</p> <p>Certificado de Aptitud</p> <p>Certificado de Ciclo Superior</p> <p>Nivel Avanzado 2 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1627/2006)</p> <p>Certificado de Nivel Intermedio B2 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1041/2017)</p> <p>CertAcles B2</p> <p>Grado en Educación Primaria, con mención en el idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> <p>Diplomado/a en Traducción e Interpretación en el idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> |
| B1 | <p>Certificado de Nivel Intermedio</p> <p>Certificado de Ciclo Elemental</p> <p>Nivel Intermedio 2</p> <p>Certificado de Nivel Intermedio B1 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1041/2017)</p> <p>Título de Maestro/a o equivalente, especialidad o mención en el idioma cuyo conocimiento se requiere.</p> <p>CertAcles B1 (Certificados homologados por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior - ACLES).</p> |

En el plan de estudios regulado por el Real Decreto 1627/2006, el certificado de nivel Básico equivale a un nivel A2; un nivel Intermedio1 NO acredita el nivel B1; un nivel Avanzado1 NO acredita el nivel B2.



CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Se admitirán como acreditación del nivel de conocimientos de los idiomas requeridos para cada país, siempre que incluyan el correspondiente nivel, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

HABILITACIONES LINGÜÍSTICAS EXPEDIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se admitirán como acreditación del nivel de conocimientos de los idiomas requeridos para cada país, siempre que incluyan el correspondiente nivel, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

OTRAS CERTIFICACIONES DE ALEMÁN

| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-----------|---|
| C2 | BULATS (<i>Business Language Testing Systems</i>) 90-100 , Cambridge (4 destrezas) DSH 3 (<i>Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang</i>) GDS (<i>Großes Deutsches Sprachdiplom</i>), Goethe Institut Goethe-Zertifikat C2 KDS (<i>Kleines Deutsches Sprachdiplom</i>), Goethe Institut ÖDS Zertifikat C2 (<i>Wirtschaftssprache Deutsch</i>), Österreichisches Sprachdiplom Deutsch Telc Deutsch C2 , The European Language Certificates ZOP (<i>Zentrale Oberstufenprüfung</i>), Goethe Institut |
| C1 | BULATS (75-89) DSD II (<i>Deutsches Sprachdiplom II</i>), Kulturministerkonferenz DSH 2 Goethe-Zertifikat C1 ÖDS Zertifikat C1 (<i>Oberstufe Deutsch</i>) PWD (<i>Prüfung Wirtschaftsdeutsch International</i>), Goethe Institut Telc Deutsch C1 TestDaF niveau 5 (<i>TDN 5</i>), TestDaf Institut ZDfB (<i>Zertifikat Deutsch für den Beruf</i>) ZMP (<i>Zentrale Mittelstufenprüfung</i>), Goethe Institut |
| B2 | BULATS (60-74) DSH 1 Goethe-Zertifikat B2 ÖDS Zertifikat B2 (<i>Mittelstufe Deutsch</i>) Telc Deutsch B2 TestDaF niveau 3/4 (<i>TDN 3/4</i>), TestDaf Institut ZDfB (<i>Zertifikat Deutsch für den Beruf</i>) |

OTRAS CERTIFICACIONES DE INGLÉS

| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-------|---|
| C2 | <p>Anglia C2 Mastery</p> <p>APTIS C2, British Council</p> <p>BULATS (<i>Business Language Testing Service</i>) 90+, Cambridge, Four skills</p> <p>CBLA C2 (<i>Cambridge Boxhill Assessment</i>)</p> <p>CPE (<i>Certificate of Proficiency in English</i>), Cambridge</p> <p>ECPE (<i>Certificate of Proficiency in English</i>), University of Michigan</p> <p>IELCA CEF C2, Learning Resource Network</p> <p>IELTS (<i>International English Language Testing System</i>) 8.5+, Cambridge</p> <p>ISE IV (<i>Integrated Skills in English</i>), Trinity College London</p> <p>LanguageCert International ESOL Mastery C2</p> <p>LRN Level 3, Learning Resource Network, Four skills</p> <p>LTE (<i>London Test of English</i>), nivel 5</p> <p>OET C2 (<i>Occupational English Test</i>)</p> <p>PTE (<i>Pearson Test of English</i>) Level 5 (General) / 85+ (Academic)</p> |
| C1 | <p>Anglia C1 Proficiency / AcCEPT</p> <p>APTIS C1</p> <p>BEC (<i>Business English Certificate</i>) Higher (3), Cambridge</p> <p>BULATS 75-89</p> <p>CAE (<i>Certificate in Advanced English</i>), Cambridge</p> <p>CBLA C1</p> <p>CLES 3 (<i>Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur</i>)</p> <p>GESE Grades 10-12 (<i>Graded Examination in Spoken English</i>), Trinity College*</p> <p>ICFE/ILEC (<i>International Certificate in Financial/Legal English</i>) Pass C1, Cambridge</p> <p>IELCA CEF C1</p> <p>IELTS 7-8, Cambridge</p> <p>ISE III</p> <p>LanguageCert International ESOL Expert C1</p> <p>Linguaskill /Linguaskill Business C1, Cambridge</p> <p>LRN Level 2</p> <p>LTE, nivel 4</p> <p>OET C1</p> <p>PTE Level 4 (General) / 76-84 (Academic)</p> <p>TELC C1 (<i>The European Language Certificates</i>)</p> <p>TOEFL-IBT 95-120 (<i>Test of English as a Foreign Language – Internet Based</i>), Educational Testing Service (ETS)</p> <p>TOEIC 1345+ (<i>Test of English for International Communications</i>), Four skills, ETS</p> <p>360 LPT C1 (<i>Language Proficiency Test</i>), Capman Testing Solutions, Four skills</p> |



| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-------|--|
| B2 | <p>Anglia B2 Advanced</p> <p>APTIS B2</p> <p>BEC Vantage (2)</p> <p>BULATS 60-74</p> <p>CBLA B2</p> <p>CLES 2</p> <p>ECCE (Certificate of Competency in English), University of Michigan</p> <p>FCE (First Certificate in English), Cambridge</p> <p>GESE Grades 7-9*</p> <p>IELCA CEF B2</p> <p>IELTS 5.5-6.5</p> <p>ISE II</p> <p>LanguageCert International ESOL Communicator B2</p> <p>LRN Level 1</p> <p>LTE, nivel 3</p> <p>OET B2</p> <p>Oxford Test of English B2</p> <p>PTE Level 3 (General) / 59-75 (Academic)</p> <p>TELC B2</p> <p>TOEFL-IBT 72-94</p> <p>TOEIC 1095-1344</p> <p>360 LPT B2</p> |



| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-----------|---|
| B1 | Anglia B1 Intermediate APTIS B1 BEC Preliminary (1). BULATS 40-59 CLES 1 GESE Grades 5-6* IELCA CEF B1 IELTS 4-5 ISE I LanguageCert International ESOL Achiever B1 LRN Entry Level (Entry 3) LTE, nivel 2 Oxford Test of English B1 PET (Preliminary English Test), Cambridge PTE Level 2 (General) / 43-58 (Academic) TELC B1 TOEFL-IBT 42-71 TOEIC 790-1094 360 LPT B1 |

OTRAS CERTIFICACIONES DE CHINO

| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-----------|---|
| C2 | HSK Chinese Proficiency Test, nivel 6. Instituto Confucio. HSKK, nivel avanzado. Instituto Confucio. |
| C1 | HSK Chinese Proficiency Test, nivel 5. Instituto Confucio. HSKK, nivel avanzado. Instituto Confucio. |
| B2 | HSK Chinese Proficiency Test, nivel 4. Instituto Confucio. HSKK Speaking Test, nivel intermedio. Instituto Confucio. |

CERTIFICACIONES DE ESPAÑOL

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS E INSTITUTO CERVANTES

| NIVEL | CERTIFICACIÓN |
|-----------|--|
| C2 | Certificado de Nivel C2 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1627/2006) Certificado de Nivel Avanzado C2 (plan de estudios regulado por el Real Decreto 1041/2017) DELE C2 del Instituto Cervantes |



Nota: Respecto a otras posibles certificaciones no mencionadas en este anexo u otras circunstancias eximentes, se valorará en cada caso la pertinencia de admitirlas como acreditación del nivel de conocimientos requerido, de acuerdo con el país solicitado.